



# DECLARACIÓN RESPONSABLE DE USOS Y OBRAS, CON PROYECTO, EN EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO URBANO CONSOLIDADO



(artículo 169 bis, apartado 1.b LOUA, según Decreto Ley 2/2020)

## DECLARANTE

Nombre y apellidos o razón social (*)		NIF, CIF o equivalente (*)	
Representante: nombre y apellidos		NIF o equivalente	
Domicilio a efectos de notificación: nombre de la vía (*)		Número o km (*)	Código postal (*)
Municipio (*)	Provincia (*)	País (*)	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico (recomendable)	
Declaración complementaria (*): En caso afirmativo: fecha de presentación de la inicial y/o anterior			
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			

## DATOS DE LA ACTUACIÓN

Nombre de la vía (*)	Número(*)	Portal	Escalera	Planta	Puerta	Código postal
Núcleo urbano, barrio	Año de construcción (*)	Referencia catastral (*)				
Descripción de las obras o instalaciones (coincidente con proyecto)						
Fecha de comienzo de obras (*)	Plazo de ejecución (*)	Presupuesto ejecución material (*)	M2 techo útil (*)	M2 techo construido (*)		
Número de viviendas	Número de locales sin uso	Número de trasteros	Número de plazas aparcamiento	Número de locales con actividad		
Descripción de la actividad (en su caso)		Actuación afectada por expediente disciplinario u orden de ejecución (*):				
		<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí, y son obras permitidas    Expediente:				
Clase de actividad:		Implantación o alteración de la actividad:		Actuaciones sometidas a protección del patrimonio:		
<input type="checkbox"/> Inocua <input type="checkbox"/> Calificada		<input type="checkbox"/> Implantación <input type="checkbox"/> Cambio de uso		<input type="checkbox"/> Modificación sustancial <input type="checkbox"/> Modificación no sustancial		
				<input type="checkbox"/> BIC <input type="checkbox"/> Entorno BIC <input type="checkbox"/> Conjunto Histórico		
				<input type="checkbox"/> Colindante con catalogado    Catalogado nivel <input type="text"/> nº <input type="text"/>		

## DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (marcar con X la casilla correspondiente)

### CON CARÁCTER GENERAL, las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Carta de pago de la tasa por licencia urbanística de obra o cambio de uso, en su caso.
- Declaración responsable de competencia de los técnicos intervinientes en el proyecto, dirección de obras (facultativa y de ejecución), seguridad y salud del proyecto y de la ejecución de obra, según modelo de la Gerencia de Urbanismo.
- Certificación del proyectista, expresamente acreditativa de que las obras tienen lugar en edificaciones o instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística (en caso de ser parcialmente disconformes, que se encuentran en los supuestos previstos en la DT 3ª apartados 2a, 2b y 2c del PGOU98), que no alteran los parámetros de ocupación y altura, ni conllevan incremento en la edificabilidad o el número de viviendas.
- Proyecto técnico de obra, redactado por técnico competente y visado por colegio profesional, comprensivo de todos los contenidos exigibles por normativa, como mínimo, accesibilidad, protección contra incendios y CTE (documentación Parte 1 y documentos básicos). En caso de cambio de uso, el proyecto acreditará el cumplimiento de las condiciones urbanísticas del uso pretendido.
- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición
- Estudio de seguridad y salud, o estudio básico

### CON CARÁCTER ESPECÍFICO:

- Actuaciones en BIC, informe previo de la Consejería competente en Patrimonio Histórico
- Actuaciones en entornos BIC: informe previo de la Consejería competente en Patrimonio Histórico.
- Actuaciones en Conjunto Histórico que afectan a la fachada, informe previo del Ayuntamiento
- Actuaciones en edificios catalogados que no afectan ningún elemento o parte protegida, documentación escrita y gráfica, firmada por técnico competente, debidamente acotada, acreditativa de la intervención.
- Actuaciones en edificios catalogados que afectan a algún elemento o parte protegida, informe previo del Ayuntamiento.
- Actuaciones en edificios colindantes con catalogados, fuera del Conjunto Histórico, que afectan a la fachada, documentación escrita y gráfica, debidamente acotada, firmada por técnico competente, acreditativa del cumplimiento estricto del art 9.55 PGOU98.
- En caso de modificación de actividad (inocua o calificada), expediente relacionado de licencia de apertura:
- En caso de implantación o modificación sustancial de actividad calificada: expediente relacionado de calificación ambiental o fecha de presentación de declaración responsable de calificación ambiental:
- Autorización o informe previo administrativo exigible por normativa sectorial (patrimonio, carreteras, costas, salud, aviación civil, medio ambiente); alternativamente, certificado administrativo de silencio.
- En caso de necesitar grúa torre que sobrepase la altura total de la edificación o instalación, informe de autorización de AESA y declaración responsable de instalación de grúa torre, según modelo de la Gerencia de Urbanismo

## OCCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR (marcar con X la casilla correspondiente)

Si	No	Num contenedores	M2 ocupados	De acera	De aparcamiento	De otros (describir)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Fechas de ocupación:						
Del	<input type="text"/>	al	<input type="text"/>	num días	Del	<input type="text"/>
					al	<input type="text"/>
						num días

El Ayuntamiento de Almería, como responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, pudiendo tramitar los expedientes administrativos y llevar a cabo las actuaciones derivadas de ellos, cuya legitimación está basada en el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad, con el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras administraciones públicas y a los encargados del tratamiento de datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que conlleva la normativa administrativa. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, olvido, portabilidad y limitación del tratamiento mediante instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento. Información adicional: <http://almeriaciudad.es/privacidad>

**DECLARACIÓN RESPONSABLE** (marcar con X la casilla correspondiente)

El / la abajo firmante declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que figuran en el presente documento, estar en posesión de la documentación que así lo acredita, comprometiéndose a mantenerla durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos a los que se refiere. disponiendo, además, de lo siguiente:

- En caso de implantación o cualquier modificación de actividad, proyecto técnico de actividad, firmado por técnico competente
- En caso de cambio de uso sin obras, proyecto firmado por técnico competente, acreditativo del cumplimiento de las condiciones urbanísticas del uso pretendido.

(\*) En , a  de  de  Fdo:

**NOTA INFORMATIVA:**

- El artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone: " La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación. "
- Son obligatorios los campos señalados con asterisco (\*) y todos los de firma.
- Es obligatoria la presentación y abono de la oportuna autoliquidación del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras (ICIO), bien en este acto o bien en el plazo máximo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la presentación de la declaración responsable.
- Únicamente se podrán ejecutar las obras descritas en la declaración responsable, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cualquier modificación que se pretenda introducir requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable complementaria.

**ESPECIFICACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

- Con independencia de su registro electrónico o presencial, toda la documentación (original o copia, respectivamente), deberá presentarse en soporte digital, en formato pdf.
- Todos los documentos gráficos de planos, incluso los acotados, incluirán la escala gráfica.

**CONDICIONES DE LAS ACTUACIONES SOMETIDAS A PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO**

- El artículo 169 bis LOUA, introducido por el D2/2020, sujeta a declaración responsable las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.
- El artículo 33.3 LPHA exige autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la realización de todo tipo de obras y cambios de uso en los inmuebles inscritos como bien de interés cultural (BIC) y sus entornos.
- La concordancia entre los dos apartados anteriores exige precisar el alcance de las intervenciones, diferenciando jerarquías en el control administrativo y en la documentación exigible:
  - Bien de Interés Cultural (BIC) y su entorno: es preceptivo en todo caso el informe de la Consejería competente en patrimonio histórico.
  - Edificios catalogados: si no afectan a ningún elemento o parte objeto de protección, deben adjuntar documentación acreditativa de la intervención. En otro caso, la actuación debe someterse a informe previo del Ayuntamiento. Para ello, deberá presentar documentación de anteproyecto, debidamente acotado, suficiente para su comprensión.
  - Edificios colindantes con catalogados, fuera del Conjunto Histórico: únicamente en las obras exteriores se exige la presentación de documentación escrita y gráfica, debidamente acotada, acreditativa del cumplimiento estricto del art 9.55 PGOU98.
  - Conjunto Histórico: en las obras exteriores se exige informe previo del Ayuntamiento. Para ello, deberá presentar documentación de anteproyecto, debidamente acotado, suficiente para su comprensión.